GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
DESARROLLO DE SERVICIOS

RESOLUCION No. 47 2311
"Por la cual se registra un título"
LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL MAGDALENA
En cumplimiento del Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994, según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) **NELLY MARIA NAVARRO SANTIAGO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36.542.776, expedida en Santa Marta, solicitó ante esta Secretaría la **AUTORIZACIÓN** del ejercicio de su profesión según título de **ENFERMERA,** otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA de Barranquilla, según Acta de Grado No. E-40-866-94, del día 19 de Agosto de 1.994 y Diploma Anotado al folio No. 84, del Libro 0/96.

Que **NELLY MARIA NAVARRO SANTIAGO ,** cumplió con el Servicio Social Obligatorio en el CENTRO DE REHABILITACIÓN Y DISGNOSTICO (HOSPITAL DEL TORAX) FERNANDO TROCONIS, durante el período comprendido entre el 22 de Agosto de 1.994 y el 22 de Agosto de 1.995, asignada en la plaza con número de Orden 4-E, radicada en el libro de Registros Profesionales N° 0983 del 03 de Enero de 1.994.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **NELLY MARIA NAVARRO SANTIAGO ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36.542.776, expedida en Santa Marta, para ejercer la profesión de **ENFERMERA** en todo el Territorio Nacional e inscribirlo (a) para laborar en el Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en Zona Geográfica diferente a donde se autorizó el Título o Certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H, en fecha 02 MAY 2013

Zandra Castañeda López
ZANDRA LUCIA CASTAÑEDA LOPEZ
Secretaria Seccional de Salud de Magdalena

Proyectado y Revisado por: Piedad De la Hoz Orozco – Profesional Universitario.

Powered by CamScanner